



Tarifas de Suministro Eléctrico - desde julio de 2021

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N° de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N°1117 de 2016, D.S. N°17 de 2018 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en los Decretos N°27, N°47 del 2020, 27 del 2018, 8T del 2021 Leyes N°21.185 y N° 21.194 del 2019, todos del Ministerio de Energía, Resolución N°379 de 2019 y Resoluciones N°95 de 2020 y N°86 que rigen desde el 01 de diciembre de 2021, todas de la CNE y OF. Circular N°15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de julio de 2021 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°1117 de 2016.

Table with columns for Comunas (Loncoche, Los Lagos, Los Muermos, Mafil, Mariquina, Maulin, Osorno, Paillaco, Panguipulli) and rows for various tariff categories (Tarifa BT1, Tarifa BT2, Tarifa TRAT1, Tarifa TRAT2, Tarifa BT2 y BT3, Tarifa BT4, Tarifa BT5, Tarifa AT2 y AT3, Tarifa AT4) including sub-rows for electricity transport, consumption, and demand.

Precios para valorización de inyecciones de energía - julio de 2021

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del 01 de julio de 2021 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quinquies, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del Impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa.

Table with columns for Comunas (Loncoche, Los Lagos, Los Muermos, Mafil, Mariquina, Maulin, Osorno, Paillaco, Panguipulli) and rows for Valor Energía Inyectada (Para clientes en opciones tarifarias BT, Para clientes en opciones tarifarias AT, Los valores indicados son netos).

(*) Para la Tarifa Flexible Regulada ECOSUR (BT1 ECO) no aplica el recargo de consumo por sobre el límite de invierno y la tarifa está sujeta a facultad técnica. Para mayores antecedentes visitar www.gruposesa.cl
(**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.



Tarifas de Suministro Eléctrico - desde julio de 2021

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N°111 de 2016, D.S. N°5 de 2018 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en los Decretos N°21, N°47 del 2020, 21 del 2018, 8T del 2021 Leyes N°21.185 y N° 21.194 del 2019, todos del Ministerio de Energía; Resolución N°379 de 2019 y Resoluciones N°495 de 2020 y N°486 que rigen desde el 01 de diciembre de 2021, todas de la CNE y/O Circular N°15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de Julio de 2021 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°111 de 2016.

Table with columns for Comunas (Quinchao, Río Bueno, Río Negro, S. Juan De La Costa, San Pablo, Talta, Toftén, Valdivia, Villarrica) and rows for various tariff categories (Tarifa BT1, Tarifa TRAT1, Tarifa BT2, etc.) with sub-rows for different services and components.

Precios para valorización de inyecciones de energía - julio de 2021

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del 01 de julio de 2021 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quinquies, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del Impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa.

Table with columns for Comunas (Quinchao, Río Bueno, Río Negro, S. Juan De La Costa, San Pablo, Talta, Toftén, Valdivia, Villarrica) and rows for Valor Energía Inyectada and Para clientes en opciones tarifarias AT.

(*) Para la Tarifa Flexible Regulada ECOSUR (BT1 ECO) no aplica el recargo de consumo por sobre el límite de invierno y la tarifa está sujeta a facultad técnica. Para mayores antecedentes visitar www.gruposesa.cl

(**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.